RESOLUCIÓN N° 96/2011

Pilar, 2 de diciembre de 2011.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 37/2011 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Adquisición de herramientas y bienes de consumo varios" PAC N° 227.023, por la cual recomienda la contratación pertinente resultante del análisis y evaluación de las ofertas presentadas por los proveedores para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la provisión de materiales de herramientas y bienes de consumo varios para la provisión a la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial y asegurar el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 37/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa de la empresa Fernando Caballero Céspedes, RUC 6195410-1, para la provisión de herramientas y bienes de consumo varios destinado a la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, por un monto total de diecinueve millones novecientos veintinueve mil guaraníes (Gs. 19.929.000.-) incluida las cargas impositivas que correspondan.

...///...

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia Fretes
Miembro Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez K.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

.../// ...

RESOLUCIÓN N° 96/2011

Pilar, 2 de diciembre de 2011.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación a los siguientes rubros:
394, FF 30-001, "HERRAMIENTAS MENORES"
395, FF 30-001, "MATERIALES PARA SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO"
396, FF 30-001, "ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS"
399, FF 30-001, "BIENES DE CONSUMO VARIOS"

ART. 5°: **DECLARAR DESIERTO** el Ítem N° 22 del llamado a Contratación Directa Denominado "Adquisición de Herramientas y Bienes de Consumo Varios", PAC N° 227.023, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 37/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas y a lo dispuesto en la legislación vigente

ART. 6°: **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia Fretes
Miembro Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración